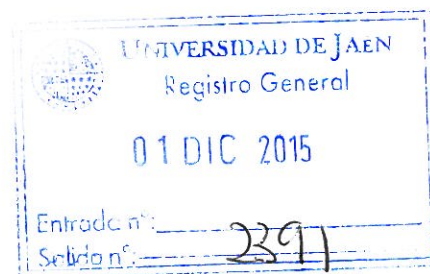




UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 1 de diciembre de 2015 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes para “Incentivos a la Excelencia en la I+D+I” con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio 2014-2015. R1/2/2015.

El Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio 2014-2015, en su “Programa de Apoyo a la Excelencia” ‘Acción 2-Incentivos a la excelencia en la I+D+I de la Universidad de Jaén’, establece que se procederá a la apertura del plazo de solicitudes para la evaluación de la actividad científico-técnica de los investigadores e investigadoras y Estructuras de Investigación definidas en la misma que consideren su participación.

Por la presente Resolución se hace pública la apertura del procedimiento para el año 2015.

1. Formalización y presentación de las solicitudes

1.1 Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Investigación, se presentarán directamente en el Registro Oficial de la Universidad de Jaén o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2. Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en el Servicio de Gestión de la Investigación, o a través de la página web del Vicerrectorado de Investigación, en el espacio habilitado en las siguientes URL:

[Portal de la Investigación](#)

[Plan de Apoyo a la I+D+I](#)

[\(acceso con código TIC/UJA\)](#)

1.3. Documentación a presentar:

1.3.1. En todos los casos se presentará el modelo normalizado de la solicitud indicando:

- a) Tipo de solicitante: Individual, Grupo, Agregación, Centro de Investigación o Instituto Universitario de Investigación.
- b) Investigador Responsable del Grupo o Representante de la Agregación de Grupos, Director de Centros de Investigación y Director del Instituto Universitario de Investigación
- c) En el caso de solicitantes individuales, el modelo normalizado irá acompañado del archivo de Excel de autoevaluación completado.

1.3.2. Para el caso de Grupos y Agregaciones de Grupos: Plan de actividades científico-técnicas (Plan.pdf o Plan.doc), incluyendo descripción de manera precisa, clara y realista de los Objetivos que se persiguen.

1.3.3. Para el caso de, Centros e Instituto de Universitario de Investigación: Evaluación por la DEVA correspondiente al año 2014, y Plan de actividades científico-técnicas



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación

(memoria.pdf o memoria.doc), incluyendo descripción de manera precisa, clara y realista de los Objetivos que se persiguen.

1.3.4. Medios disponibles y requeridos para la ejecución de las actividades, incluyendo propuesta económica que no podrá exceder de las cuantías previstas:

- Grupos 5.000€
- Agregación de Grupos 10.000€
- Centros de Investigación e Instituto Universitario de Investigación 15.000€

Desglosadas por:

Gastos de Personal.- Personal colaborador externo nombrado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación. En ningún caso se contemplarán retribuciones para los miembros del equipo investigador.

Gastos de Ejecución.- Correspondientes a: i) material inventariable; ii) material fungible; iii) material bibliográfico; iv) viajes, dietas e inscripciones a congresos, exclusivamente para el personal de la Universidad de Jaén que forme parte del equipo investigador de acuerdo con las Normativa de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén vigente y v) otros gastos complementarios necesarios para el desarrollo del proyecto directamente relacionados con la actividad y debidamente justificados.

Igualmente se indicará en la solicitud si se quiere optar a la ayuda de personal investigador doctor o técnico, que no podrá exceder de:

- 1 efectivo por Grupo de Investigación, máximo 3 efectivos para todos los Grupos participantes
- 1 efectivo por Agregación de Grupos, máximo 3 efectivos para todas las Agregaciones participantes
- 1 efectivo por Centro de Investigación e Instituto, máximo 3 efectivos para todos los Centros e Instituto participantes

En los Planes de Actividades deberá incluir el Plan de difusión de resultados y repercusión esperable de los mismos.

En el Anexo II a la presente Resolución se ofrecen consideraciones generales a tener en cuenta para la presentación de las solicitudes y la posterior ejecución de las actividades.

2. Plazo de presentación y subsanación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y hasta las 14.00 horas del día 18 de diciembre de 2015.

Si la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación

3. Evaluación y resolución de las solicitudes

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios y puntuación establecidos en el Baremo aprobado por Consejo de Gobierno, que se adjunta como ANEXO I a la presente Resolución.

4. Pago y Justificación de las Ayudas

La totalidad de la cuantía de la ayuda se librára en el momento de la Resolución de la evaluación. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico en el caso de Agregación de Grupos.

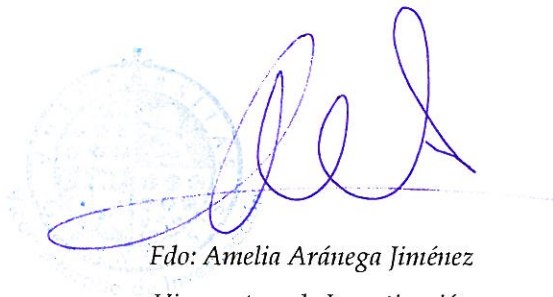
La fecha de ejecución máxima de las actividades será de **un año** a partir de la fecha de resolución definitiva de la Acción 2 para el año 2015. El importe total de la subvención concedida se justificará a los tres meses de la fecha fin de actividades.

De acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén, año 2015, no se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

La justificación final del proyecto constará de la Memoria Final Actividades y certificado de la Gerencia con detalle de todos los gastos pagados.

5. Reclamaciones

Contra el procedimiento y cuantos actos administrativos se deriven de éste podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.



Edo: Amelia Aránega Jiménez
Vicerrectora de Investigación